

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**Adjudicación Simplificada 202-2024 GRJ/CS - Primera Convocatoria
Derivada de Licitación Pública N° 028-2024-GRJ/CS**

1	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada 202-2024 GRJ/CS - Primera Convocatoria Derivada de Licitación Pública N° 028-2024-GRJ/CS
---	--------------------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En, Huancayo el día 02 de octubre del 2024 en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, 7mo piso ubicado en Jr. Loreto N° 363, a las 8:10 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados mediante Resolución Directoral Administrativa N° 826-2024-GR-JUNIN/ORAF, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada 202-2024 GRJ/CS – Primera Convocatoria Derivada de Licitación Pública N° 028-2024-GRJ/CS, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL, ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN, CON CUI 2173835, a fin de EFECTUAR LA APERTURA, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, presentadas al presente procedimiento de selección.	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	VEJARANO PÉREZ RONY PAOLO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	BARRAZA CHIRINOS JULIO CESAR	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	BUJAICO CCOICCA ELMER	Titular	X	Dependencia:	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:		
Nº	RUC	Nombre o razón social del participante
1	20322446374	CONIESA E.I.R.L.
2	20378395152	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A
3	20392317865	F & R MAQUINARIAS S.R.L.
4	20393987538	CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.
5	20407917520	'SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.
6	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.
7	20486034751	PROATCO J & J SRL
8	20486743302	CONSTRUCTORA DEL CENTRO E.I.R.L.
9	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.
10	20489595045	SALMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
11	20490893254	RIVERSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIVERSA INGS S.A.C.
12	20510711824	EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
13	20515300121	PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC
14	20516210428	RUSAA SAC
15	20531870566	A & B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L.
16	20568223307	CORAL ING'S ASOCIADOS CONTRATISTAS S.A.C.
17	20568535376	R&E CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
18	20600163796	REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
19	20600295633	SLIDER CONSTRUCCIONES B & P S.A.C.

20	20601263158	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.
21	20603194676	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de Presentación	Hora de Presentación
1	CONSORCIO PUENTE CUYANI - 20601263158 RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C. - 20529202998 CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/09/2024	20:30:32
2	CONSORCIO CONSTRUCTOR CUYANI - 20486743302 CONSTRUCTORA DEL CENTRO E.I.R.L. - 20568223307 CORAL ING'S ASOCIADOS CONTRATISTAS S.A.C.	25/09/2024	19:01:25
3	CONSORCIO SAN SEBASTIAN - 20515300121 PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC - 20523386469 ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	25/09/2024	18:24:22

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO PUENTE CUYANI	<p>En primer lugar, debemos manifestar que: <i>“las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”</i>, tal como lo estableció el Tribunal de Contrataciones del Estado en sus diversas resoluciones.</p> <p>De la revisión integral realizada a la oferta del postor, se puede evidenciar en el Anexo N° 6, el precio de la oferta se presenta de manera errada según siguiente detalle:</p> <p>Verificando el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, existe errores aritméticos en la Utilidad, por lo que realizado la corrección de dicha operación aritmética se evidencia la diferencia de S/ 48.80; consecuentemente el Sub Total (A+B+C) diferencia en S/ 48.80, el IGV diferencia en S/ 8.78 y finalmente el Monto Total de la Oferta difiere en S/ 57.58, al existir errores en la oferta económica desvirtúa el real alcance de la oferta económica presentada por el postor, convirtiéndola en una oferta confusa e incongruente, el cual imposibilita al comité de selección la correcta evaluación; resulta pertinente recalcar, lo establecido en sendas Resoluciones el Tribunal de Contrataciones del Estado, <u>que son los postores, los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas.</u> Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la propuesta. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral</p>



que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresa y claramente detalladas, sin la posibilidad, como se ha indicado, de inferir o interpretar hecho alguno.

Detalle del error en la oferta económica del postor

Oferta técnica presentada por el postor:

1	Total Costo Directo (A)	S/	2,454,977.11
2	Gastos Generales		
2.1	Gastos Fijos	S/	9,780.03
2.2	Gastos Variables	S/	266,404.89
	Total Gastos Generales (B)	11.25% S/	276,184.92
3	Utilidad (C)	5.67% S/	139,148.40
	SUB TOTAL (A+B+C)	S/	2,870,310.43
4	IGV		516,655.88
5	Monto Total De La Oferta	S/	3,386,966.31

Oferta corregida por el comité de selección:

1	Total Costo Directo (A)	S/	2,454,977.11
2	Gastos Generales		
2.1	Gastos Fijos	S/	9,780.03
2.2	Gastos Variables	S/	266,404.89
	Total Gastos Generales (B)	11.25% S/	276,184.92
3	Utilidad (C)	5.67% S/	139,197.20
	SUB TOTAL (A+B+C)	S/	2,870,359.23
4	IGV		516,664.66
5	Monto Total De La Oferta	S/	3,387,023.89

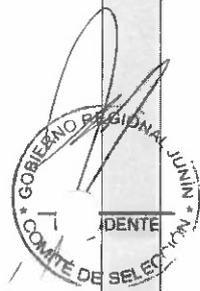
Este colegiado no puede determinar con precisión si el resultado de la operación aritmética es correcta o es correcta el porcentaje establecido en la utilidad.

Asimismo, estando a lo prescrito por el numeral 73.2 del artículo 73° del RLCE, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de la exigido en los literales a), b), c) e) y f) del artículo 52 y determina si responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, no deben ser admitidas.

Es decir, para determinar su admisibilidad, el comité no solo debe verificar que la oferta contenga los documentos de presentación obligatoria, sino que además debe verificar si todo el contenido de la oferta del postor cumple con las características técnicas, los requisitos funcionales y las especificaciones señaladas en las bases.

Finalmente, debemos traer a colación la Opinión N° 019-2019-DTN, ha señalado lo siguiente: **Si bien los postores pueden presentar la documentación que estime pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de las exigencias técnicas, corresponde al comité de selección determinar, previa a la evaluación, si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las exigencias técnicas establecidas en las bases integradas; de no cumplir con ello, la oferta debe tenerse como no admitida.**

Estando a lo argumentado en líneas arriba este colegiado por unanimidad **NO ADMITE** la oferta del postor.



8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACION		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante común del consorcio	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO SAN SEBASTIAN	CHAMORRO CAMPOS YSAMAR SHERLIN	Ítem único
2	CONSORCIO CONSTRUCTOR CUYANI	JULIO CESAR POMEZ	Ítem único

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
9.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO SAN SEBASTIAN - 20515300121 PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC - 20523386469 ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	
		FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJES
A. PRECIO		Monto Ofertado S/ 3,425,552.31	99.00 puntos
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	99.00 puntos
9.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	CONSORCIO CONSTRUCTOR CUYANI - 20486743302 CONSTRUCTORA DEL CENTRO E.I.R.L. - 20568223307 CORAL ING'S ASOCIADOS CONTRATISTAS S.A.C.	
		FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJES
B. PRECIO		Monto Ofertado S/ 3,391,296.79	100.00 puntos
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100.00 puntos

10	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, EVALUACIÓN PARA DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje	<p>Artículo 91.- solución en caso de empate</p> <p>91.1. tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:</p> <p>a) las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o</p>	Puntaje Total
1	CONSORCIO SAN SEBASTIAN	99	NO PRESENTA	99 puntos
2	CONSORCIO CONSTRUCTOR CUYANI	100	NO PRESENTA	100 Puntos
El comité de selección por unanimidad actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad (...). Conforme lo dispone el numeral 46.1. y literal b) del numeral 46.2. del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.				

11	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que la oferta cuente con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN , siendo el resultado el siguiente:						
ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CONDICIÓN DE LA OFERTA	
		A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	A.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
1º	CONSORCIO CONSTRUCTOR CUYANI	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			ACREDITA	CALIFICADO
2º	CONSORCIO SAN SEBASTIAN				ACREDITA	CALIFICADO

12 ACUERDO ADOPTADO

Finalmente, siendo las **16:40** horas del mismo día, mes y año el Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, de acuerdo al análisis efectuado se otorga la BUENA PRO al postor: **CONSORCIO CONSTRUCTOR CUYANI** integrado por: 1) **CONSTRUCTORA DEL CENTRO E.I.R.L.** con RUC N° 20486743302; y, 2) **CORAL ING'S ASOCIADOS CONTRATISTAS S.A.C.** con RUC N° 20568223307, por el monto de S/ 3,391,296.79 (Tres Millones Trescientos Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 79/100 soles).

Asimismo, el responsable de la conducción de este procedimiento de selección recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas calificadas en el presente procedimiento de selección.

13 NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



VEJARANO PEREZ RONY PAOLO
Presidente (T) Comité de Selección

BARRAZA CHIRINOS JULIO CESAR
1er Miembro (T) Comité de Selección



BUJALICO CCOICCA ELMER
2do Miembro (T) Comité de Selección